## ACUERDO DE CONCEJO Nº 012 -2016/MDCH

Chaclacayo, 28 de Marzo de 2016.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorándum N° 032-2016-GAF-MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 028-2016-MDCH-GAF-UCP, de la Unidad de Control Patrimonial, el Exp. N° 4909-2014 Carta Crosland Motos SAC, el Informe N° 045-2016-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO: A CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en su artículo 9 "Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al Concejo Municipal: inciso 20. "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.".

Que, mediante Expediente N° 4909-14, de fecha 15 de julio de 2014 la Empresa CROSLAND MOTOS S.A.C, representada por el señor Juan Alberto Forsyth Alarco Identificado con DNI. N° 06543622, comunicaba su intención de realizar la donación de cinco (05) motocicletas lineales a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, cuyas características son: modelo platina, motor Bajaj, del año 2010.

Que, mediante Informe N° 028-2016-MDCHGAF/UCP, de la Unidad de Control Patrimonial advierte que el donante hizo las coordinaciones respectivas con personal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, habiéndose derivado a su jefatura la documentación pertinente para que realice la valoración de los bienes, la misma que consta en el informe en mención, obteniendo además, copias de las facturas y guías de remisión; por tanto, refiere haber subsanado las observaciones previamente formuladas;

Que mediante Informe Nº 045-2016-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando que es VIABLE la donación de Cinco (05) Motocicletas por parte de la empresa CROSLAND MOTOS S.A.C a favor de la Municipalidad; por lo que recomienda que una vez aceptada la donación se proceda a su registro físico y contable por la Unidad de Control Patrimonial así como por la Unidad de Contabilidad;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

## SE ACUERDA:

Artículo Primero. Aceptar la donación de cinco (05) motocicletas por parte de la empresa CROSLAND MOTOS S.A.C ascendente a la suma de S/. 17,495.00 (diecisiete mil cuatrocientos



noventa y cinco con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad de Chaclacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

<u>Artículo Segundo.</u> *Encargar* a la Gerencia de Administración y Finanzas y sus Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALC

SG,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACATÓ

Lino De Gado Villalobos SCRETARIO GENERAL (E) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO